

**MODELO DE CONVENIO DE SUBVENCIÓN ERASMUS+
PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAL PARA DOCENCIA Y FORMACIÓN**

LA ESCUELA DE ARTE DE ZARAGOZA

CODIGO ERASMUS: E ZARAGOZ29

Sita en Calle M^a Zambrano nº 5 de Zaragoza

En lo sucesivo "la institución", representado/a a efectos de la firma del presente convenio por

D. José Miguel Acero Corrales. Director del Centro

de una parte, y

Antigüedad en el puesto		Departamento			
Dirección postal				Localidad	
C.Postal		Provincia		Nacionalidad	
Correo electrónico				Teléfono	
Sexo		Curso Académico			

Participante con:

Una ayuda financiera de fondos de la UE

Una beca cero de fondos de la UE

Una ayuda financiera de fondos de la UE combinada con días con beca cero de fondos de la EU

La ayuda financiera incluye:

Una ayuda por necesidades especiales

Cuenta bancaria para los pagos de la ayuda financiera	
Titular de la cuenta (si es diferente del participante)	
Nombre del Banco	
Código BIC / SWIFT	IBAN

en lo sucesivo denominado "el participante" por otra parte

ACUERDAN

- I Acuerdo de movilidad de personal
- II Condiciones generales

Que forman parte integral del presente convenio (en lo sucesivo, "el convenio").

Lo dispuesto en las **CONDICIONES PARTICULARES** prevalecerá sobre lo dispuesto en los Anexos.

No es obligatorio que los documentos descritos en el Anexo I de este documento lleven firmas originales: dependiendo de la legislación nacional, se podrán admitir copias escaneadas de las firmas, así como firmas electrónicas.

CONDICIONES PARTICULARES

ART. 1 OBJETO DE LA AYUDA

- 1.1 La institución proporcionará apoyo al participante para realizar una actividad de movilidad para _____ en el marco del Programa Erasmus+.
- 1.2 El participante acepta la ayuda financiera en la cantidad especificada en la cláusula 3.1 y se compromete a realizar la actividad de movilidad tal como se describe en el Anexo I.
- 1.3 Las enmiendas al convenio se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.
- 1.4 El beneficiario declara expresamente que conoce y acepta los términos y condiciones del presente convenio. Cualquier enmienda o adición al convenio deberá hacerse por escrito.

ART. 2 ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

- 2.1 El convenio entrará en vigor a partir de la fecha en que lo firme la última de las partes del mismo.
- 2.2 El periodo de movilidad comenzará como pronto el _____ y finalizará a más tardar el _____. La fecha de inicio del periodo de movilidad será el primer día en el que el participante necesite estar presente en la institución / organización de acogida. La fecha de finalización del periodo de movilidad será la del último día en el que el participante necesite estar presente en la institución / organización de acogida.
La institución deberá seleccionar la opción que proceda:
 - El tiempo empleado en el viaje queda excluido de la duración del periodo de movilidad
 - El día de viaje inmediatamente anterior al primer día de la actividad en el extranjero [y/o] el día de viaje inmediatamente posterior al último día de la actividad en el extranjero se añadirá a la duración del periodo de movilidad y será tenido en cuenta para el cálculo de la ayuda individual.
- 2.3 El participante recibirá una ayuda financiera de fondos de la UE para _____ días de actividad.
- 2.4 La duración total del periodo de movilidad no podrá ser superior a 2 meses y con una duración mínima de 2 días por cada acción de movilidad. (Para la movilidad para docencia: un mínimo de 8 horas de docencia semanal (o cualquier periodo inferior de estancia).
- 2.5 El participante podrá remitir cualquier solicitud relativa a la ampliación del periodo de movilidad dentro del plazo establecido en la cláusula 2.4. Si la institución aceptara la ampliación de la duración del periodo de movilidad, el convenio deberá ser oportunamente enmendado.
- 2.6 El Certificado de estancia deberá proporcionar las fechas reales de comienzo y finalización del periodo de movilidad.

ART. 3 AYUDA FINANCIERA

- 3.1 *La institución deberá seleccionar una de las siguientes opciones:*
 - El participante recibirá _____ EUR correspondiente a la ayuda individual y _____ EUR correspondiente al viaje. El importe de la ayuda individual asciende a _____ EUR al día hasta el día 14º de la actividad y a _____ EUR al día a partir del día 15º. El importe final del periodo de movilidad se determinará multiplicando el número de días de la movilidad especificado en la cláusula 2.3 por el importe diario de la ayuda individual del país de acogida y añadiendo a la cantidad obtenida la contribución por los gastos de viaje.
 - La Institución proporcionará al participante una ayuda de viaje y una ayuda individual en forma de contribución en especie o, en el caso de que sea anticipado por el participante, se lo reembolsará de acuerdo con la normativa reguladora interna de la institución/organización. En tal caso, la institución se asegurará de que los servicios proporcionados cumplan con los estándares de calidad y seguridad oportunos.
 - El participante recibirá de la institución una ayuda financiera de _____ EUR correspondiente a [gastos de viaje/ayuda individual] y una contribución en especie o un reembolso correspondiente a [gastos de viaje /ayuda individual]. En tal caso, la institución se asegurará de que los servicios proporcionados cumplan con los estándares de calidad y seguridad oportunos y sean acordes con la regulación interna de la institución.
- 3.2 El reembolso de los gastos incurridos en relación con las necesidades especiales del participante, se basarán, en su caso, en la documentación justificativa aportada por el mismo.
- 3.3 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares que se financien con otros fondos de la Unión.
- 3.4 No obstante lo dispuesto en la cláusula 3.4, la ayuda financiera será compatible con cualquier otra fuente de financiación.
- 3.5 La ayuda financiera o parte de ésta deberá ser recuperada si el participante no cumpliera con los términos del convenio. Sin embargo, no se solicitará reembolso cuando el participante no haya podido completar la actividad de movilidad descrita en el anexo I debido a causas de fuerza mayor. La institución de envío deberá comunicar tales circunstancias a la AN y ésta decidirá su aceptación.

ART. 4 MODALIDADES DE PAGO

- 4.1 En los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio por ambas partes y no más tarde de la fecha de inicio del periodo de movilidad o tras la recepción de la confirmación de la llegada, se realizará un pago de prefinanciación al participante equivalente

al 100% del importe especificado en la cláusula 3. Cuando el participante no aporte la documentación justificativa en los plazos establecidos por la institución de envío, se admitirá excepcionalmente un pago de prefinanciación posterior.

- 4.2 El envío del cuestionario EU (EU survey) en línea se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera. La institución dispondrá de 45 días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.
- 4.3 El participante deberá aportar pruebas de las fechas reales de inicio y finalización del período de movilidad, basadas en un certificado de estancia proporcionado por la organización de acogida.

ART. 5 CUESTIONARIO UE

- 5.1 Tras la movilidad en el extranjero, el participante deberá cumplimentar y enviar el cuestionario UE (EU Survey) en línea en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo.
- 5.2 La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

ART. 6 LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNAL COMPETENTE

- 6.1 El convenio se regirá por la legislación española.
- 6.2 Los Tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la institución y el participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.
- 6.3 El presente convenio anula cualquier convenio o disposición anterior.

FIRMAS

Por el beneficiario

Por la institución

en Zaragoza, a

José Miguel Acero Corrales
en Zaragoza, a

ANEXO I

ACUERDO DE MOVILIDAD PARA PERSONAL

STAFF MOBILITY FOR TRAINING MOBILITY AGREEMENT

BENEFICIARIO / THE STAFF MEMBER

Apellido(s) <i>Last name (s)</i>		Nombre(s) <i>First name (s)</i>	
Antigüedad¹ <i>Seniority</i>		Nacionalidad² <i>Nationality</i>	
Género <i>Sex</i>		Curso académico <i>Academic year</i>	
Teléfono <i>Phone</i>		Correo electrónico <i>E-mail</i>	

INSTITUCIÓN DE ENVÍO / THE SENDING INSTITUTION

Nombre <i>Name</i>		Facultad <i>Faculty</i>	
Código Erasmus (si procede) <i>Erasmus code (if applicable)</i>		Departamento <i>Department</i>	
Dirección <i>Address</i>		País, Código del país³ <i>Country, Country code</i>	
Persona de contacto / Contact person			
Nombre y cargo <i>Name and position</i>			
Teléfono <i>Phone</i>		Correo electrónico <i>E-mail</i>	

INSTITUCIÓN O EMPRESA DE ACOGIDA / THE RECEIVING INSTITUTION OR ENTERPRISE

Nombre <i>Name</i>		Sector / Departamento <i>Sector / Department</i>	
Dirección <i>Address</i>		País, Código del país³ <i>Country, Country code</i>	
Tamaño de la empresa⁴ <i>Size of enterprise</i>		Código Erasmus (si procede) <i>Erasmus code (if applicable)</i>	
Tipo de empresa⁵ (si procede) <i>Type of enterprise: NACE code (if applicable)</i>			
Persona de contacto / Contact person			
Nombre <i>Name</i>		Cargo <i>Position</i>	
Teléfono <i>Phone</i>		Correo electrónico <i>E-mail</i>	

Notas al final del Anexo
For guidelines, please look at the end notes

II. COMPROMISO DE LAS TRES PARTES / COMMITMENT OF THE THREE PARTIES

Mediante la firma⁶ del presente documento, el beneficiario, la institución de origen y la institución / empresa de acogida confirman que aprueban el Acuerdo de propuesto y que cumplirán con lo acordado por las partes.

La institución de educación superior de origen apoya la movilidad del personal como parte de su estrategia de modernización e internacionalización y lo reconocerá como un componente en cualquier evaluación o valoración del beneficiario.

El miembro del personal compartirá su experiencia, y en particular, el impacto en su desarrollo profesional y en la institución de educación superior de origen, como una fuente de inspiración para otros.

El miembro del personal y la recepción de la institución / empresa comunicará a la institución de origen de cualquier problema o cambios con respecto al programa de movilidad propuesto o al período de movilidad.

By signing this document, the staff member, the sending institution and the receiving institution/enterprise confirm that they approve the proposed mobility agreement.

The sending higher education institution supports the staff mobility as part of its modernisation and internationalisation strategy and will recognise it as a component in any evaluation or assessment of the staff member.

The staff member will share his/her experience, in particular its impact on his/her professional development and on the sending higher education institution, as a source of inspiration to others.

The staff member and receiving institution/enterprise will communicate to the sending institution any problems or changes regarding the proposed mobility programme or mobility period.

Beneficiario / The staff member			
Firma <i>Signature</i>		Fecha <i>Date</i>	
Institución de envío / The sending institution			
Firma <i>Responsible person's signature</i>		Fecha <i>Date</i>	
Institución o empresa de acogida / The receiving institution /enterprise			
Firma <i>Responsible person's signature</i>		Fecha <i>Date</i>	

NOTAS

¹ Antigüedad: Júnior (aprox. <10 años de experiencia), Intermedio (aprox. > 10 y <20 años de experiencia) o Senior (aprox. > 20 años de experiencia).

Seniority: Junior (approx. < 10 years of experience), Intermediate (approx. > 10 and < 20 years of experience) or Senior (approx. > 20 years of experience).

² Nacionalidad: país al que pertenece la persona que suscribe el convenio.

Nationality: Country to which the person belongs administratively and that issues the ID card and/or passport.

³ Código del país: Los códigos de países ISO 3155-2 están disponibles en <https://www.iso.org/obp/ui/#search>.

Country code: ISO 3166-2 country codes available at: <https://www.iso.org/obp/ui/#search>

⁴ Tamaño: dependiendo del número de personal, la institución / empresa puede ser pequeña (1-50), mediana (51-250) o grande (>251).

Size: according to the number of staff, the enterprise should be defined as small (1-50), medium (51-250) or large (>251).

⁵ La lista de códigos de los sectores de actividades económicas NACE más importantes está disponible en: http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/nomenclatures/index.cfm?TargetUrl=LST_NOM_DTL&StrNom=NACE_REV2&StrLanguageCode=EN.

The list of top-level NACE sector codes is available at:

http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/nomenclatures/index.cfm?TargetUrl=LST_NOM_DTL&StrNom=NACE_REV2&StrLanguageCode=EN

⁶ El intercambio de documentos con firmas originales no es obligatoria. Pueden ser aceptadas firmas escaneadas o firmas digitales, dependiendo de la legislación nacional.

Circulating papers with original signatures is not compulsory. Scanned copies of signatures or digital signatures may be accepted, depending on the national legislation.

ANEXO II / CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULA 1: RESPONSABILIDAD

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por ésta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

CLÁUSULA 2: RESCISIÓN DEL CONVENIO

En caso de incumplimiento de cualquier obligación derivada del convenio por parte del participante y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la institución tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado.

En caso de rescisión por parte del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad, tal y como se define en la cláusula 2.2. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto,

CLÁUSULA 3: PROTECCIÓN DE DATOS

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la Unión (Tribunal de Cuentas o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la institución de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos en relación con el uso de sus datos por la institución de envío o la Agencia Nacional, o al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

CLÁUSULA 4: CONTROLES Y AUDITORÍAS

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones del convenio.